DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19950
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5422836

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Puente Aranda
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	16 de septiembre de 2023	**HORA:**	07:44	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 65 A No. 4D - 98	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 95212,38 Y: 103323,68	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Pradera	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	43 – San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	19 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0038CXYX	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50763	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es pertinente aclarar, que la dirección inicial indicada para la atención del Evento SIRE 5422836, correspondía con la Carrera 65 A No. 4B - 98; no obstante, al realizar la verificación en campo se identificó que la dirección correcta para la verificación corresponde con la Carrera 65 A No. 4D – 98, dirección que será utilizada en el presente documento.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el sector catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de Amenaza Baja por Movimientos en Masa y Amenaza Baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados

a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5422836 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de septiembre de 2023, a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 65 A No. 4D - 98, en el sector catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

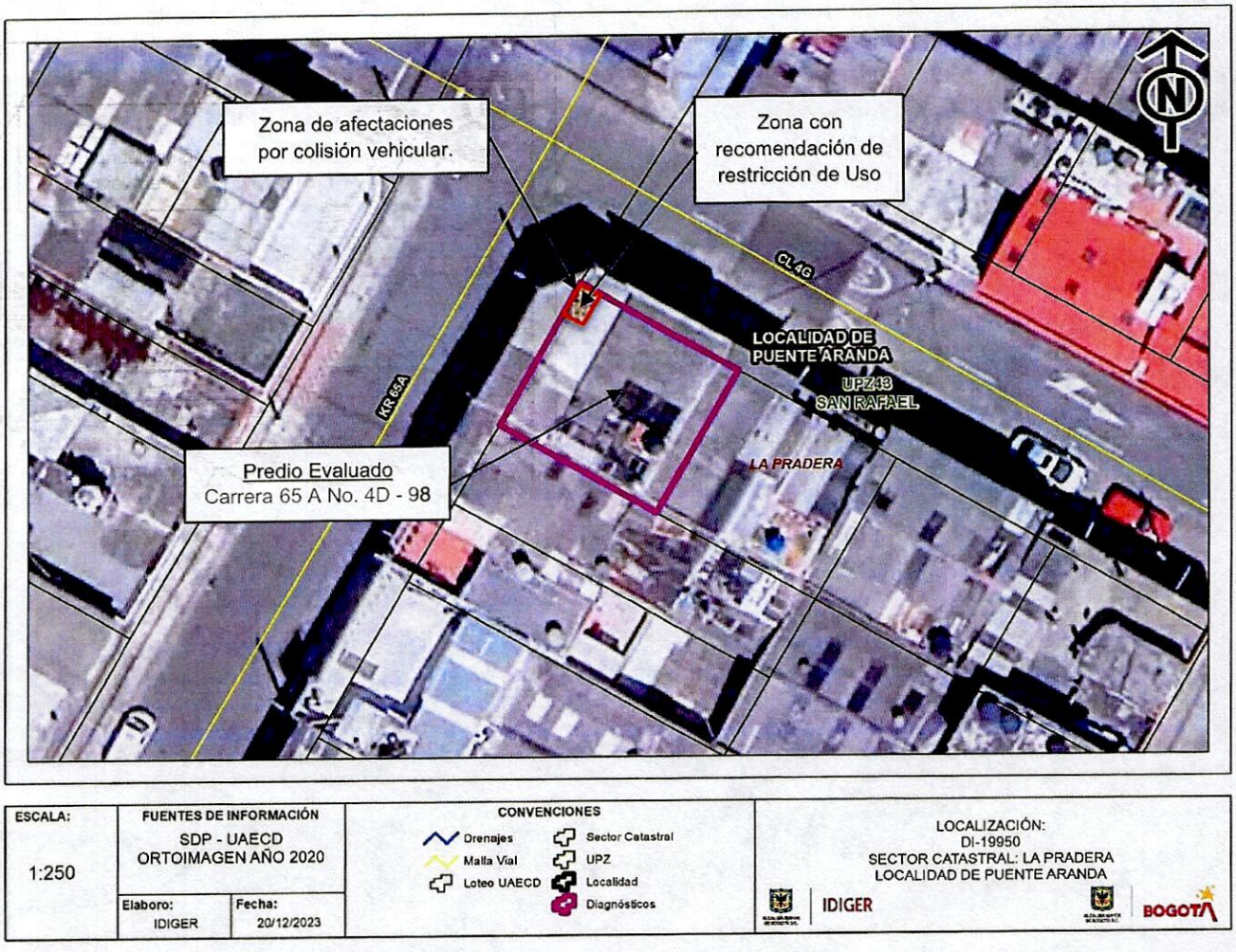

Figura 1. Localización predio evaluado, sector catastral La Pradera Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 65 A No. 4D - 98, en el sector catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, se identificó que el sector se encuentra en un zona con pendiente plana, en donde se emplazan edificaciones entre dos (2) y tres (3) niveles, con vías de acceso vehicular en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios (Ver foto 1 y 2).

En el predio en mención se emplaza una vivienda de tres (3) niveles construida aparentemente en mampostería confinada. En el primer nivel de la vivienda se localiza un local comercial que tiene dos accesos, uno por la Calle 4G y el segundo por la esquina de la Carrera 65 A con Calle 4G; y en el segundo y tercer nivel se localizan dos unidades habitacionales.

El evento de emergencia se presenta el día 16 de septiembre de 2023, debido a la colisión de un vehículo contra la fachada del costado norte de la edificación sobre la esquina de la Carrera 65 A con Calle 4G (Ver fotos 3 y 4), generando daños en una de las puertas metálicas de acceso y el colapso parcial del muro en mampostería del local comercial localizado en el primer nivel (Ver fotos 5 y 6); en la verificación realizada en la parte interna del local comercial se observa que los escombros del muro colapsado se depositan dentro del local sin evidenciar afectaciones estructurales adicionales a las observadas en la fachada. Por otra parte, se intenta realizar verificación de las unidades habitacionales del segundo y tercer nivel, no obstante, no se permite el ingreso por parte de la responsable de la edificación razón por la cual se realiza verificación visual externa del segundo y tercer nivel de esta, sin identificar daños evidentes en los elementos de fachada visibles.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las condiciones evidenciadas en la estructura evaluada, se considera que las causas de las afectaciones identificadas posiblemente están relacionadas con la colisión del vehículo con la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

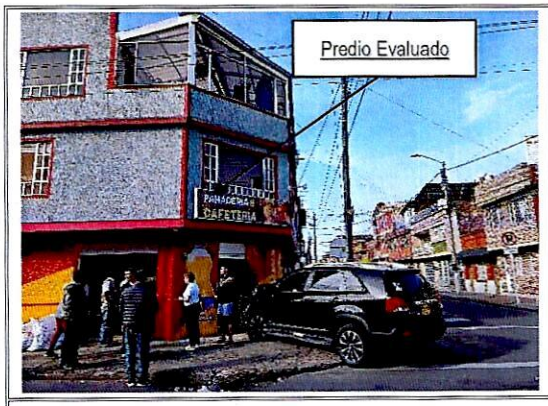

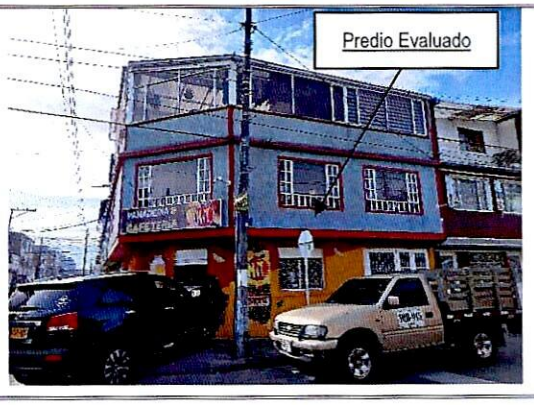

Foto 1 y 2. Vista general zona donde se localiza el predio evaluado





Foto 3 y 4. Vista general zona donde colisiona el vehículo con el predio evaluado, en el costado norte.



Foto 5. Vista general daños en muro de fachada en mampostería



Foto 6. Vista daños en puerta metálica de acceso al local.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 65 A No. 4D - 98	María Ester Rojas	Mampostería Confinada	Residencial y Comercial	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que continúe el colapso parcial de elementos de fachada y estructura de la puerta metálica hacia el interior del predio, en el costado norte del primer nivel donde se localiza una de las zonas de acceso al local comercial emplazado en el predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del local comercial localizado en el primer nivel y verificación visual externa del segundo y tercer nivel, de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda.

- Recomendación de restricción de uso del costado norte del local comercial localizado en el primer nivel del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda en un ancho de 1m y 3m de longitud.

Tabla 2. Relación de Acta emitida en el Evento Sire 5422836

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10436	Al responsable del predio	Carrera 65 A No. 4D – 98	Restricción de uso costado norte local comercial primer nivel ancho 1m y longitud 3m

- Recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos, así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la estabilidad estructural del local comercial localizado en el primer nivel del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad; la funcionalidad del costado norte del local se encuentra comprometida en el momento de la visita por los daños evidenciados y ante la posibilidad de colapsos parciales del muro de fachada que presento afectación hacia el interior del local.

- Si bien no se identifican daños en los elementos de fachada visible del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio dado que no se pudo realizar la verificación interna de las unidades habitacionales localizadas en el segundo y tercer nivel de la edificación que permita identificar la presencia de daños en los elementos estructurales y/o no estructurales. Se desconoce su comportamiento ante la presencia de cargas dinámicas (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables del local comercial localizado en el primer nivel del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso del costado norte del local en un ancho de 1m y una longitud de 3m, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la zona.

- A los propietarios y/o responsables del local comercial localizado en el primer nivel del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 del Sector Catastral La Pradera de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones de reparación integral y reforzamiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad del local comercial; dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, informar al responsable del predio de la Carrera 65 A No. 4D – 98 lo indicado en el presente documento para que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado y de los vecinos del sector.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández O Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS** VARGAS Profesional Especializado 222-23-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático